

Resolución de V. M.

Tambien se haria otro orden al mismo Sr. Jefe Político en q se previene q para qd de la Junta Superior de Sanidad de la Provincia se ha mandado no se celebre feria en la Ciudad de Murcia en los dias 25, 26, y 27, segun estaba anunciado orden de 13 de Mayo, por las causas q en la misma se expresan. Y en su Villa acordaron se haga notorio al P.º segun y como en ella se previene

Tambien se haria otro orden de V. M. Sr. Jefe Político en la q se previene se le de parte alguna por brevedad al sumo de Alguaciles q hay en esta Villa, sus respectivos Obispos, por nombramiento de quien, y con q sueldos. Y respecto aq el nombramiento de tales Alguaciles es peculiar de los Alcaldes de Constitucion a quienes con respecto a los tres objetos de Policia, Económica y Governacion corresponde el nombramiento teniendo al mismo tiempo presente el ejecutivo sumo de Sanidad q se llama a la Atencion; y q los peculiares de este Oficio en el nombramiento de Alguaciles Mayor por las causas legales y notorias q impelen a el: acordaron que los Alcaldes de Constitucionales con entera fe q a bien tengan copia literal de este Oficio. — Asi lo acordaron y firmaron en 29 de Mayo de 1763

J. Martínez

Canovas

